



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN VISUAL

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

1. OBJETIVO

Desarrollar un Programa de Vigilancia Epidemiológica identificando y previniendo las patologías visuales asociadas a la exposición a iluminación y radiación ultravioleta en las áreas de trabajo de la Administración Municipal, con el objetivo de controlar los casos identificados, así como exposición a factores de riesgo asociados a la ocurrencia de patologías visuales.

2. RESPONSABLES

Es responsabilidad del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de este programa.

Es responsabilidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Evaluar anualmente el programa y sugerir los ajustes necesarios.
- Proporcionar el tiempo necesario y las condiciones idóneas para que se realicen las evaluaciones de puestos de trabajo en forma adecuada.
- Identificar los peligros y riesgos en los diferentes puestos de trabajo, y establecer las medidas de control necesarias.
- Coordinar, ejecutar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Conservación Visual.
- Programar las actividades necesarias a todo el personal, frente a los riesgos que se encuentra expuestos.
- Retroalimentar a los servidores sobre los resultados del programa, evaluaciones de puestos de trabajo, medidas correctivas, a través de las actividades de capacitación, procurando la participación activa de los mismos.

Es responsabilidad de los servidores públicos:

- Informar sobre necesidades de mantenimiento de los equipos, máquinas, herramientas y puestos de trabajo.
- Proporcionar ideas sobre las posibles medidas de control, al Jefe Inmediato o Encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar de forma activa en la implementación y ejecución del programa, así como seguir las recomendaciones y practicar el autocuidado.
- Tomar una actitud proactiva que les permita mejorar las actividades de capacitación, hacer sugerencias sobre la misma y participar activamente.



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN VISUAL

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

3. ALCANCE

1. Este programa aplica para todo el personal de la administración municipal, con énfasis en aquellos que están expuestos a iluminación y radiación ultravioleta, y específicamente a los empleados que hayan presentado alteraciones visuales por causa del trabajo, de acuerdo a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, inicia con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y finaliza con la definición y aplicación de acciones de mejora.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Agudeza visual: Capacidad para distinguir los detalles de un objeto inmóvil o en movimiento. Representa numéricamente el ángulo mínimo de resolución en minutos de arco. El método habitual para medirla es utilizando letras.

Astigmatismo: Es un defecto ocular que se caracteriza porque existe una refracción diferente entre dos meridianos oculares, lo que impide el enfoque claro de los objetos y generalmente se debe a una alteración en la curvatura anterior de la córnea. La córnea es la región transparente que se encuentra en el polo anterior del ojo y actúa como una lente a través de la cual pasa la luz que se enfoca sobre la retina en la parte posterior del ojo. La superficie de la córnea debe ser simétrica y regular en sus curvaturas, de no ser así se produce el astigmatismo.

En el ojo humano el astigmatismo es frecuente en mayor o menor grado y suele asociarse a otros defectos de refracción, como miopía o hipermetropía. Puede corregirse mediante el uso de lentes cilíndricas.

Catarata: La catarata es la opacidad parcial o total del cristalino. La opacidad provoca que la luz se disperse dentro del ojo y no se pueda enfocar en la retina, creando imágenes difusas. Es la causa más común de ceguera tratable con cirugía. Tiene diversas causas pero se le atribuye sobre todo a la edad, aunque también hay muchas otras causas. Con el tiempo se depositan partículas de un color café-amarillo que poco a poco van opacando el cristalino. Las cataratas generan problemas para apreciar los colores, cambios de contraste y actividades cotidianas como conducir, leer, etc.

Conjuntivitis: Es la inflamación de la capa conjuntiva, membrana mucosa que recubre el interior de los párpados y que se extiende a la parte anterior del globo ocular. Según su causa la conjuntivitis se clasifica en:

- ✓ **Bacteriana:** Diferentes bacterias pueden ser responsables de la infección. En la conjuntivitis bacteriana los síntomas del ojo enrojecido están generalmente asociados con lagrimeo de color verdoso o amarillento. A menudo, también están presentes síntomas tales como la congestión de los senos paranasales y mucosidad nasal. Los párpados pueden edematizarse. Se caracterizan por secreción abundante y amarillenta, y formación de papilas en la conjuntiva palpebral. Se tratan con higiene ocular y



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN VISUAL

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

antibióticos tópicos. La conjuntivitis bacteriana es muy contagiosa, pero generalmente se cura entre 7 y 10 días después del comienzo de los síntomas.

- ✓ **Víricas:** Son las más frecuentes, producidas generalmente por adenovirus, con menos legañas y posible afectación corneal dolorosa. Son muy contagiosas y habitualmente remiten espontáneamente, aunque se suele pautar tratamiento sintomático tópico (anti-inflamatorios) y lavados frecuentes. Son producidas por las manos, toallas o hasta estornudos. Los síntomas son enrojecimiento de los ojos, eritema biocular, lagrimeo, costras amarillas, ojos con escleras hiperémicas, epifora, conjuntivas hiperémicas. En algunos casos compromete la córnea.
- ✓ **Alérgicas:** Típicamente estacionales, se distinguen por tener un importante picor, y por tener legañas acuosas y frecuente asociación con sinusitis.
- ✓ **Por cuerpo extraño:** El mal uso de las lentes de contacto o lentillas, o si no están correctamente desinfectadas, facilita la introducción de los microbios causando conjuntivitis.
- ✓ **Traumáticas:** Los arañazos y los golpes facilitan la sobre-infección conjuntival.

Examen médico ocupacional: Enfocado a evaluar la aptitud y condiciones de salud del servidor de acuerdo con las características del trabajo a desarrollar y según los riesgos ocupacionales a los cuales va a estar expuesto.

Hipermetropía: La hipermetropía es un defecto ocular de refracción que consiste en que los rayos de luz que vienen del infinito inciden en el ojo humano, convergiendo detrás de la retina, formando de esta manera el foco o imagen. Es debida casi siempre a que el ojo es muy corto en su eje antero- posterior.

Es un defecto muy frecuente, aunque no es progresivo ni tiene repercusiones graves. Se trata mediante el uso de lentes compensadoras convergentes o convexas y/o se corrige con cirugías refractivas a base de rayos láser. La hipermetropía, la miopía y el astigmatismo son los principales defectos de refracción o ametropías. La magnitud de este defecto se mide en dioptrías positivas.

Miopía: La miopía es un defecto de refracción del ojo en el cual los rayos de luz paralelos convergen en un punto focal situado delante de la retina, en lugar de converger en la misma retina; es el defecto inverso a la hipermetropía, en la que los rayos de luz llegan a la retina antes de converger.

Puede definirse también como un exceso de potencia de refracción de los medios transparentes del ojo con respecto a su longitud, por lo que los rayos luminosos procedentes de objetos situados a cierta distancia del ojo convergen hacia un punto anterior a la retina. Una persona con miopía tiene dificultades para enfocar bien los objetos lejanos, lo que provoca déficit de agudeza visual y puede conducir también a dolores de cabeza, estrabismo, incomodidad visual e irritación del ojo.



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN VISUAL

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

Presbicia: La presbicia o presbiopía, también denominada vista cansada, es un defecto ocular asociado a la edad que aparece generalmente a partir de los 40 años y ocasiona dificultad para ver de cerca. Se debe a la reducción del poder de acomodación del ojo que provoca disminución de la capacidad para enfocar objetos cercanos.

Programa de vigilancia epidemiológica: Información para la acción, sistema que se alimenta principalmente con el registro y análisis de la información de estadísticas de ausentismo, de primeros auxilios, morbilidad, diagnóstico epidemiológico de salud de los servidores de una entidad, factores de riesgo prioritarios y evaluaciones ambientales, entre otros, con el fin de planear acciones de prevención y control de las enfermedades laborales, comunes o agravadas por el trabajo o por accidentes.

5. CONTENIDO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Identificar los peligros, la evaluación y valoración de riesgos: El Profesional Universitario SST, en el “ <i>FO-DE-12 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos en SST</i> ” identifica en cada una de las áreas, actividades y tareas con riesgo visual, así mismo la población expuesta que le pueda afectar la salud.	Profesional Universitario SST	FO-DE-12 Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos en SST
2. Realizar diagnóstico de condiciones de Salud: El Profesional Universitario SST, gestiona la realización de los exámenes médicos ocupacionales: los trabajadores serán evaluados a través de los exámenes médicos periódicos (visimetría) que se hace con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos con respecto a la exposición a factores de riesgo visual y tener un diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores, que permita orientar las acciones del presente programa. Nota: Las evaluaciones médicas deben hacerse para todo empleado que ingrese a la Administración y de manera periódica o post incapacidad. A los empleados de la Administración que se les haya identificado una patología preexistente, se les realiza una evaluación de visimetría. Esta se enfatiza en la mejoría de los síntomas de origen visual que el trabajador haya descrito en la valoración anterior.	Profesional Universitario SST	EMO Exámenes médicos ocupacionales
3. Realizar Intervención: El Profesional Universitario SST, con la fase de intervención establece como	Profesional Universitario SST	Informe diagnóstico

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Servicios Administrativos



**PROGRAMA DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN
VISUAL**

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA																							
aquellas actividades enfocadas a tratar el diagnóstico de condiciones de salud o los peligros identificados. Puede incluir: Detención precoz de las alteraciones de la salud provocadas por el tiempo de exposición.		condiciones de salud																							
<p>4. Realizar seguimiento médico: El Profesional Universitario SST, con los empleados que se encuentran con restricciones, recomendaciones médicas o calificadas llevará a cabo un seguimiento médico periódico, dejando registro en el “<i>FO-DE-01 Acta los acuerdos y recomendaciones</i>”; en casos requeridos se puede pedir apoyo de la EPS y la ARL, ejecutando en la Administración medidas de promoción y prevención.</p> <p>NOTA: Se deben ejecutar controles de ingeniería a los puestos y áreas de trabajo.</p>	Profesional Universitario SST	FO-DE-01 Acta																							
<p>5. Realizar pausas activas: El Profesional Universitario SST, realiza capacitaciones relacionadas con autocuidado, uso de elementos de protección personal (EPP), conservación visual, así como espacios de relajación visual dejando constancia en “<i>FO-DE-02 Control de Asistencia</i>”.</p>	Profesional Universitario SST	FO-DE-02 Control de Asistencia																							
<p>6. Gestionar medición de niveles de Iluminación: El Profesional Universitario SST, gestiona las mediciones de iluminación a necesidad y para entender los resultados de las mismas se debe tener en cuenta la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="154 1329 971 1491"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE RECINTO Y ACTIVIDAD</th> <th colspan="3">NIVELES DE ILUMINANCIA (lx)</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Medio</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas de tipo general, mecanografía y computación</td> <td>300</td> <td>500</td> <td>750</td> </tr> <tr> <td>Oficinas abiertas</td> <td>500</td> <td>750</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Oficinas de dibujo</td> <td>500</td> <td>750</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Salas de conferencia</td> <td>300</td> <td>500</td> <td>750</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center"><small>Fuente: Resolución 180540/2010- RETILAP</small></p>	TIPO DE RECINTO Y ACTIVIDAD	NIVELES DE ILUMINANCIA (lx)			Mínimo	Medio	Máximo	Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750	Oficinas abiertas	500	750	1000	Oficinas de dibujo	500	750	1000	Salas de conferencia	300	500	750	Profesional Universitario SST	Informe de mediciones de Iluminación
TIPO DE RECINTO Y ACTIVIDAD		NIVELES DE ILUMINANCIA (lx)																							
	Mínimo	Medio	Máximo																						
Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750																						
Oficinas abiertas	500	750	1000																						
Oficinas de dibujo	500	750	1000																						
Salas de conferencia	300	500	750																						
<p>7. Evaluar el desempeño del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Profesional Universitario de Talento Humano con el Jefe de la Oficina de Talento Humano evalúan el desempeño del procedimiento en general, identifican oportunidades de mejoramiento y las documentan en el formato “<i>FO-EM-15 Plan de mejoramiento</i>” y en el formato “<i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i>”</p>	Profesional Universitario de Talento Humano Jefe de Oficina del Programa de Talento Humano	FO-EM-15 Plan de mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos																							
<p>8. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Jefe de Oficina del Programa de Talento Humano y el Profesional Universitario, aplican las acciones de mejoramiento</p>	Profesional Universitario de Talento Humano	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento																							

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Servicios Administrativos



**PROGRAMA DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA CONSERVACIÓN
VISUAL**

Código: PG-GH-04

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
27/05/2022**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
establecidas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, en el formato “FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” y en el formato “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”.	Jefe de Oficina del Programa de Talento Humano	FO-DE-11 Matriz de Riesgos

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1295 de 1994. Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Decreto 1072 de 2015. Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019. Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden el Trabajo
- Resolución 2400 de 1979. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2346 de 2007. Evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales

3. CONTROL DE REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-12	Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos en SST	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de SST	Carpetas SG SST Digital en compartida	Archivos y Carpetas de Uso del responsable Backup´s Claves de acceso	20 años Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.13	Archivo Central
FO-DE-01	Acta						
FO-DE-02	Control de Asistencia						
No Aplica	EMO Exámenes médicos ocupacionales						
No Aplica	Informe diagnóstico						

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Servicios Administrativos



**PROGRAMA DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA CONSERVACIÓN
VISUAL**

Código: PG-GH-04

Versión: 02

Fecha de Actualización:
27/05/2022

	condiciones de salud						
FO-EM-15	Plan de mejoramiento						
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						
No Aplica	Informe de mediciones de Iluminación	Profesional encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de SST	Carpetas SG SST Digital en compartida	Archivos y Carpetas de Uso del responsable Backup's Claves de acceso	20 años Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.13	Archivo Central

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	06/05/2020	Creación del Documento
02	27/05/2022	Se modifica: <ul style="list-style-type: none">• Se corrige redacción del objetivo, eliminando "...detectando de manera precoz, la población con diagnóstico..."• Se actualiza redacción del alcance.• Se actualizan los Responsables: Se cambia "Secretario de Servicios Administrativos" por "Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo": las responsabilidades de "Evaluar anualmente el programa y sugerir los ajustes necesarios y Proporcionar el tiempo necesario y las condiciones idóneas para que se realicen las evaluaciones de puestos de trabajo en forma adecuada, se trasladan al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Se actualiza "Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo por Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Se actualiza la redacción del Contenido.• Se cambia la tabla de niveles de iluminación, tomando como referencia la Resolución 180540/2010 (RETILAP).• Se trasladan los conceptos de Enfermedades más comunes al numeral 4 de Definiciones y Términos.• Se organizan cronológicamente las referencias normativas.

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Servicios Administrativos



**PROGRAMA DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA CONSERVACIÓN
VISUAL**

Código: PG-GH-04

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
27/05/2022**

Se agrega:

En el numeral de definiciones las siguientes: Agudeza visual, Astigmatismo, Catarata, Conjuntivitis, Hipermetropía, Miopía, Presbicia.

Se elimina:

El Numeral de enfermedades comunes.

Cambios Socializados y aprobados mediante Acta de Comité Primario N° 05 del 27/05/2022.

5. ANEXOS

FO-DE-01 Acta

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-12 Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos en SST

FO-EM-15 Plan de mejoramiento

FO-DE-11 Matriz de Riesgos